

RESOLUCION No. 90.1.1.1.

1418

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores doctor Víctor Manuel Peñaherrera y Carlos Montúfar Barba, en sus respectivas calidades de Presidente encargado de la Gerencia; y, Vicepresidente encargado de la Presidencia de la Compañía, con el patrocinio del doctor Roberto Salgado Valdez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 1508 de 13 de septiembre de 1990, autoriza a las personas que a continuación se mencionan, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía:

N O M B R E

NACIONALIDAD

Jessica F. Carrillo López	estadounidense
Lizett M. Carrillo López	estadounidense
Edward Kennedy	irlandesa
Pedro J. Restrepo Bermúdez	colombiana
María C. Viteri Ford	estadounidense

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0832 de 20 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.625 de 21 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital

"LA INTERNACIONAL S.A."

- 2 -

de "LA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA" DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLORES + DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SUCRES (S/. 2.353'226.490,00) con lo que asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLORES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DIEZ SUCRES (S/. 5.947'135.010,00), dividido en 594'713,301 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ SUCRES (S/. 10,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de junio de 1921 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 SET. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdeB.